

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

38387 *Extracto de la Resolución de la Dirección General de Casa África por la que se convoca, mediante tramitación anticipada, el concurso fotográfico «Objetivo África» para 2023*

BDNS(Identif.):662663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662663>)

Beneficiarios

1. Podrán participar y optar a los premios todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que sean autoras de fotografías que plasmen imágenes vinculadas al tema relacionado con el continente africano de esta convocatoria.

2. No obstante, lo anterior, no podrán participar aquellas personas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que haya resultado premiada en anteriores convocatorias de los premios «Objetivo África» otorgados por el Consorcio.

b) Que mantenga cualquier tipo de relación laboral o profesional con el Consorcio Casa África o con alguna de las entidades que lo integran (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).

c) Que tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con alguna persona que preste servicios en el Consorcio o con alguno de los miembros del Jurado que se constituya para esta convocatoria.

d) Que concurra en ella alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Las personas participantes en esta convocatoria podrán presentar hasta un máximo de cinco fotografías.

4. La persona solicitante garantizará, como autora de la fotografía, que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual. Segundo. Objeto

La finalidad de este concurso es contribuir a la difusión del conocimiento sobre África y favorecer una imagen positiva del continente incentivando la creatividad a través de la fotografía, poniendo en valor la multiculturalidad, la convivencia y, en definitiva, el enriquecimiento que supone la interacción entre distintas culturas.

Tercero. Temática relacionada con el continente africano sobre la que han de versar las fotografías que se presenten.

La temática de las fotografías que se presenten en esta convocatoria será

«Espacios públicos en África: vida en comunidad y espacios compartidos».

Los espacios públicos en África tienen el peso de la idiosincrasia de las comunidades africanas, son espacios centrales y vitales para la ciudadanía. Son espacios de encuentro de toda la comunidad, espacios para la transmisión cultural, para la celebración, para el debate, para la toma de decisiones que afectan a la comunidad, espacios también para el comercio, para la economía informal, fundamentales para el desarrollo económico.

Los espacios públicos han adquirido una gran importancia para ciudades y pueblos de todo el mundo, pero en África la han tenido siempre.

Los espacios públicos son espacios únicos en el que las opiniones, las ideas y la identidad se comparten, se debaten en libertad y se celebran.

Ahora, los espacios públicos pueden contribuir a que los centros urbanos alcancen las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como por ejemplo el Objetivo 11: "Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Ante las nuevas mega urbes, estos espacios corren el riesgo de desaparecer, de no integrarse en los nuevos diseños de ciudad y por eso consideramos necesario y de interés poner el objetivo sobre estos espacios de interacción, de diversidad y de integración de las comunidades en el continente africano.

Cuarto. Bases reguladoras

Orden AUC/1113/2021, de 15 de septiembre, publicada en el BOE núm. 247 de 15 de octubre de 2021.

Las bases reguladoras se encuentran en el Portal de Transparencia de la página web de Casa África y en la siguiente dirección: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/15/pdfs/BOE-A-2021-16775.pdf>

Quinto. Cuantía

1. Casa África concederá un primer, un segundo y un tercer premio a las personas cuya fotografía quede clasificada, respectivamente, en el primer, segundo y tercer lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de esta convocatoria.

2. La cuantía individualizada estimativa de cada uno de los tres premios será la siguiente:

- Primer premio: 1.000 euros.
- Segundo premio: 500 euros.
- Tercer premio: 300 euros.

3. Además de los premios dotados económicamente, Casa África podrá conceder accésits o menciones especiales a los autores cuya fotografía quede clasificada entre el cuarto y el sexto lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de esta convocatoria.

4. No podrán otorgarse premios ex aequo, debiendo resolverse las situaciones de empate conforme a los criterios recogidos en la Orden AUC/1113/2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el 9 de enero de 2023 hasta el 28 de abril de 2023 a las 14.00 horas (GMT+0).

La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Séptimo. Documentación de la que consta la solicitud

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo de esta convocatoria y que también podrá descargarse en el portal web del Consorcio Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

Junto a la solicitud y a las fotografías habrá de aportarse copia del documento nacional de identidad, de la tarjeta de residencia o del pasaporte de la persona solicitante.

La presentación de las solicitudes de participación y de la documentación complementaria se deberá realizar de forma electrónica a través de la plataforma habilitada al efecto, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y salvo oposición expresa de la persona solicitante, no será necesario aportar aquellos documentos que ya estuvieran en poder de Casa África o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. En este supuesto, la persona deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

Excepcionalmente, si Casa África no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona participante su aportación.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de noviembre de 2022.- El director general de Casa África, José Segura Clavell.

ID: A220049729-1